



# Resolución Ministerial N°0066-2016-MINAGRI

Lima, 24 de febrero de 2016

## VISTO:

El Oficio N° 035-2016-MINAGRI-DVDIAR, del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, sobre designación de miembros del Comité Especial encargado del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y,

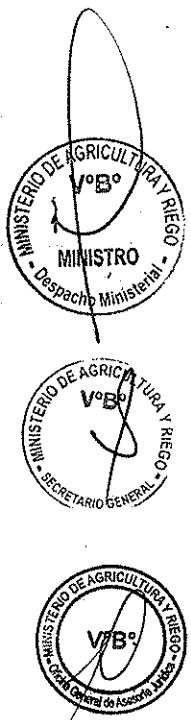
## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1238, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la citada Ley N° 29230;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de febrero de 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego priorizó el Listado de Proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1238 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en adelante el Reglamento, el cual contiene proyectos que se encuentran en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, establece que el proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto por el Titular de la Entidad Pública conformado por tres (3) representantes titulares y suplentes de la Entidad Pública;

Que, asimismo, conforme al ítem iii) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento, la designación del Comité Especial es llevada a cabo en un plazo máximo de



cuatro (04) días contados a partir de recibida la solicitud mediante carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada;

Que, por Oficio N° 035-2016-MINAGRI-DVDIAR, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego señala que mediante Carta N° 044-2016-OXI la Compañía Minera Antamina S.A., manifiesta su interés en financiar y ejecutar los proyectos priorizados en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

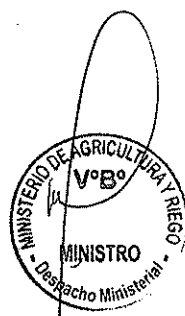
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Constitución del Comité Especial**

Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará los proyectos priorizados por la Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de febrero de 2016, y la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y normas supletorias y complementarias que correspondan, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

##### **Miembros Titulares:**





# Resolución Ministerial N°0066-2016-MINAGRI

Lima, 24 de febrero de 2016

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. ÍTALO RAÚL ABRAHAM ARBULÚ VILLANUEVA, | Presidente.      |
| 2. ELMER RAFAEL CUSMA,                   | Primer Miembro.  |
| 3. YEYNER EDSON GONZÁLES HUAÑAHUE,       | Segundo Miembro. |

### Miembros Suplentes:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 1. JUANA ROSA ANA BALCÁZAR SUAREZ,       | Suplente del Presidente.      |
| 2. JOSÉ ANTONIO VILLAVICENCIO MELGAREJO, | Suplente del Primer Miembro.  |
| 3. DANIEL ALCIDES CERRÓN MORENO,         | Suplente del Segundo Miembro. |

### Artículo 2.- Instalación del Comité Especial

El Comité Especial constituido por el artículo precedente, se instalará en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

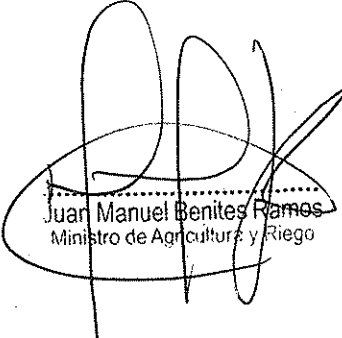
### Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los miembros integrantes del citado Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para los fines pertinentes.

### Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

